

INFORME DEL SÍNDICO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS INTERMEDIOS.

Señores Accionistas de:

PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

Domicilio Legal: PASAJE Dr. RICARDO ROJAS 401, PISO 7

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CUIT N° 30-71481422-9

En mi carácter de Síndico de Petrolera Aconcagua Energía S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, he examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Mi responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo III.

I) DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISION LIMITADA:

- a) Estado de Situación Financiera Consolidado Condensado Intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2021.
- b) Estado de Resultados Integrales Consolidado Condensado Intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2021.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado Condensado Intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2021.
- d) Estado de Flujo de Efectivo Consolidado Condensado Intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2021.
- e) Notas aclaratorias a los Estados Financieros Consolidados Condensados intermedios por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2021.

II) RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN Y LA GERENCIA EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados intermedios por el período de 3 meses de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera libres de distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades.

III) ALCANCE DE MI REVISION LIMITADA:

Mi revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión limitada de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios por el período de 3 meses se efectúe de acuerdo a las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la

adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems del párrafo I, he efectuado una revisión sobre el trabajo efectuado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse and Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dicha revisión de información financiera intermedia incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables tomados en conjunto. Por lo tanto no expreso tal opinión. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Gerencia y del Directorio.

He aplicado los procedimientos que consideré necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

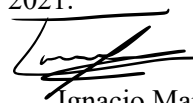
IV) CONCLUSION:

En base a mi revisión, con el alcance descripto en el apartado precedente, no he tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados financieros consolidados condensados intermedios por el período de 3 meses adjuntos para que los mismos estén presentados de conformidad con la norma internacional de contabilidad 34.

V) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

- Las cifras de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios mencionados surgen de los registros contables de la entidad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de la CNV.
- Los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Sociedad, se encuentran copiados en el libro Inventario y Balances.
- He leído la reseña informativa y en lo que es materia de mi competencia, no tengo comentarios para realizar.
- Al 31 de julio de 2021 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad, ascendía a \$59.567.264,71, no siendo exigibles a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.


Ignacio Marcó
Síndico Titular